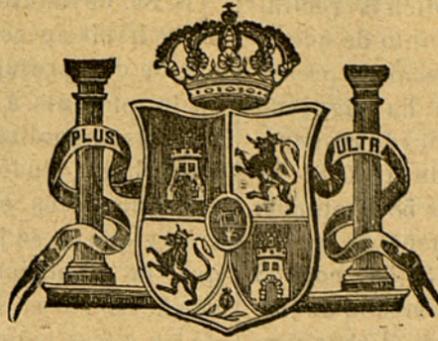


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 78.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de su sesion extraordinaria del 20 de Febrero de 1895.

(Continuacion).

Rectificó el Sr. Alfaro haciendo suyas las apreciaciones del Sr. Gutierrez D. Gregorio y afirmando que es perfectamente compatible la construccion de algunos trozos de las carreteras mencionadas en la enmienda con los compromisos pendientes sobre el ferrocarril; asegurando que la Diputacion tiene crédito bastante para que los Sres. Braconier y Espinasse no recelaran por el hecho de consignarse en el presupuesto adicional la partida que se pretende y para que, si dichos Sres. no cumplieren su compromiso, acudiesen á la Corporacion con el propio objeto los Sres. Muruve, Gutierrez y Pellico ú otras personas con el fin de llevar á cabo las obras del ferrocarril, contestando á la última manifestacion del Sr. Revilla, que la Comision provincial carece de facultades para disponer subastas de carreteras, aunque haya crédito en el presupuesto destinado á ellas.

Rectificó el Sr. Gutierrez insistiendo en sus anteriores manifestaciones y en que si bien consideraba de carácter preferente á toda otra obra la construccion del ferrocarril, era compatible con ella la ejecucion de las obras de carreteras á que la enmienda se refiere.

Rectificó también el Sr. de Santiago invitando á los autores de la enmienda á que la retirasen en lo relativo á la segunda solucion de la misma que se discute, ya que cediendo á la importancia de las razones y de las cifras expuestas, habían convenido en limitarla á algunos trozos de las carreteras á que se refiere. Negó importancia al argumento de los acuerdos adoptados por la Corporacion en 10 y 11 de Junio de 1892, bajo el fundamento de haber sido motivados por circunstancias que han pasado ya y terminó asegurando que en el presupuesto adicional no podrán consignarse sin faltar á su índole legal mas partidas que las destinadas á aumentar los créditos aprobados en el ordinario en el caso de ser estos insuficientes para los servicios á que estaban destinados.

El Sr. Gutierrez Ballesteros usó nuevamente de la palabra á nombre de la Comision, asegurando que los autores de la enmienda no habían desvirtuado en lo mas mínimo los razonamientos de los Sres. Revilla y de Santiago. Calificó de acuerdos transitorios los que se adoptaron en 10 y 11 de Junio de 1892, cuya oportunidad había pasado, como sucedió con otro que la Diputacion tomó en 16 de Noviembre de 1878 con el fin de remediar calamidades ocurridas en Poza aprobando un crédito de 15.000 pesetas para la contratacion de las obras de la carretera de Peñaorada á Oña por Salas de Bureba. Recordó que en la Memoria del ferrocarril, repetidamente mencionada, se manifestó terminantemente que no podía ejecutarse en el plazo de los cinco años, fijado para la construccion de la vía férrea y pago de las subvenciones, obra alguna que no estuviese ya contratada anteriormente, exceptuando tan solo las del nuevo Hospicio, que era necesario terminar por exigirlo así

las necesidades de la Beneficencia, rogando á los autores de la enmienda que la retirasen, dejando el asunto para la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio y manifestando que si se consignaba en él crédito para obras de carreteras, la Comision provincial rogaría al Sr. Gobernador, tan pronto como volviese aprobado dicho presupuesto, que convocase á la Diputacion para deliberar sobre el anuncio de las subastas.

Rectificó nuevamente el Sr. Alfaro, recogiendo y aceptando la última manifestacion del Sr. Gutierrez Ballesteros. Insistió en que tanto él como el Sr. Gutierrez, deseaban que se hiciesen ante todo las obras del ferrocarril, pero que, esto no obtaba á que se consignaran en el presupuesto adicional créditos para la contratacion de las carreteras indicadas en la enmienda sin que hubiera el inconveniente expuesto por el Sr. de Santiago, puesto que en el presupuesto ordinario está comprendido el crédito de 1.000 pesetas para cada una de ellas.

El Sr. Revilla rogó nuevamente á los autores de la enmienda que la retirasen, contestando el Sr. Gutierrez D. Gregorio que no les era posible, porque esto les colocaría en contradiccion con los acuerdos de 10 y 11 de Junio de 1892.

Declarado el punto suficientemente discutido se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el primer particular de la enmienda de que se incluyese en el presupuesto adicional el crédito de 2.666 pesetas 37 céntimos para el pago del aumento gradual de sueldos á los empleados de la Secretaría y de la Contaduría, quedando aprobado por el voto unánime de los 14 Sres. presentes.

Puesto á votacion nominal el segundo particular de la enmienda en que se proponía se consignasen

en el presupuesto adicional las partidas necesarias para subastar y construir las carreteras de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, de Villaldemiro al puente de Zarzosa y de Peñaorada á Oña quedó desechado por mayoría de 11 votos de los Sres. Iglesias, Morena, Conde de Berberana, Revilla, Gutierrez Ballesteros, Diez, de Santiago, Fernandez Villarán, Arnaiz, Diez-Montero y Marron, contra 3 de los Sres. Alfaro, Gutierrez D. Gregorio y Sr. Presidente.

Diose lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Diez-Montero y Marron, fechada en 15 del actual, en que pedían que se hiciera extensivo el aumento gradual de sueldos al Tenedor de libros de la Contaduría D. Claudio Gonzalez, que no disfruta dicho beneficio con arreglo á las condiciones de la convocatoria que se hizo llamando á oposicion á los que aspirasen á dicho cargo.

El Sr. Morena á nombre de la Comision de Hacienda, manifestó, que no tratándose en la proposicion mas que de modificar, ó por mejor decir revocar el acuerdo de la Diputacion en que se determinó lo contrario de lo que en ella se pide, creía que la Corporacion no tenía competencia para deliberar sobre ella en la presente reunion extraordinaria.

El Sr. Marron sostuvo que no había tal incompetencia porque la proposicion estaba encaminada á que se adicionase la partida del presupuesto de que se trata, destinada á aumento gradual.

El Sr. Morena insistió en su manifestacion, haciéndola suya el Sr. de Santiago, é invitando á los autores de la proposicion á que la retirasen.

El Sr. Diez-Montero expuso que podía á su juicio discutirse la proposicion por la relacion íntima que tenía con el presupuesto adicional, pero que él por su parte

no tenía inconveniente en retirarla para presentarla nuevamente en la reunion ordinaria de Abril.

El Sr. Presidente invitó á los autores de la proposicion á que se pusieran de acuerdo sobre si insistían ó no en que se discutiese y habiendo manifestado ambos que estaban conformes en retirarla, dicho Sr. Presidente dijo que quedaba retirada.

El Sr. Gutierrez pidió á la Comision de Hacienda explicaciones acerca de las Resultas de créditos en favor de la Provincia que vienen figurando en los presupuestos adicionales en concepto de alquileres del piso 2.º del Palacio provincial, correspondientes á años anteriores al en que se celebró el contrato de arrendamiento con el Gobierno civil contestando el Sr. Gutierrez Ballesteros que la Comision de Hacienda proponía en su dictámen que se anulase el crédito de 54000 pesetas que venía incluyéndose en los presupuestos de resultas por los alquileres de los años anteriores al de 1892, en que se celebró el contrato, bajo el fundamento de que no habiéndose celebrado otro contrato alguno antes de aquel año, no hay derecho á reclamar del Estado el pago de dicha suma.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio se dió por satisfecho con esta explicacion, expresando su agradecimiento por ella á la Comision.

Seguidamente fueron aprobadas en votacion ordinaria por el voto unánime de los 14 Señores presentes todas las partidas de gastos é ingresos del proyecto de presupuesto adicional propuesto por la Comision de Hacienda, así como las soluciones contenidas en el dictámen de dicha Comision.

El Sr. Gutierrez Ballesteros, á nombre de la Comision de Hacienda, recordó que al aprobarse el presupuesto adicional del anterior ejercicio se había acordado á propuesta de dicha Comision que la Contaduría instruyese y ultimase los expedientes oportunos para la realizacion de los créditos en favor de la Provincia que vienen figurando en todos los presupuestos de esta clase desde hace muchos años y que este trabajo no está aún hecho y rogó al Sr. Presidente que diese las órdenes oportunas para que se llevase á efecto con toda preferencia á fin de que la Diputacion pudiese formar juicio exacto de cuáles podrían cobrarse y cuáles eran los de imposible realizacion y manifestó así bien que la Contaduría había presentado con motivo de la formacion del presupuesto adicional, que acababa de aprobarse, una relacion de las rectificaciones que resultaban del estudio de los antecedentes, de las cifras que habían figurado en los presupuestos adicionales anteriores como Resultas en fa-

vor de la Provincia del contingente provincial, ó sea de débitos de los Ayuntamientos en tal concepto, siendo notables dichas rectificaciones hasta el punto de que la cifra que en los anteriores presupuestos adicionales ha figurado en el concepto indicado respecto del año económico de 1880-81 es la de 17,613 pesetas 58 céntimos, la cuál se ha aumentado en la rectificacion hasta 31,531 con 33 céntimos y que la Comision de Hacienda había aceptado dichas rectificaciones confiando en su exactitud, por la imposibilidad de verificar por si misma en el breve plazo en que estaba llamada á formular su dictámen sobre el presupuesto adicional el estudio de todos los antecedentes y documentos conducentes al esclarecimiento y comprobacion de dichas cifras.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que en vista de las declaraciones hechas por el Sr. Gutierrez Ballesteros á nombre de la Comision de Hacienda, antes de la aprobacion del presupuesto adicional creia indispensable depurar y esclarecer dichos antecedentes y adoptar las determinaciones necesarias para que los pueblos que adeudan grandes sumas por contingente provincial desde hace muchos años sean apremiados eficazmente para la realizacion de dichos descubiertos.

El Sr. Presidente le contestó que el presupuesto adicional estaba aprobado por unanimidad en votacion ordinaria y que las manifestaciones del Sr. Gutierrez Ballesteros, hechas con posterioridad á dicha aprobacion, conducian solo á que se pusieran en práctica todos los medios de esclarecer la situacion de los créditos en favor de la Provincia y de procurar su realizacion.

El Sr. Gutierrez Ballesteros expresó su conformidad con lo manifestado por el Sr. Presidente, y dijo que sus indicaciones no envolvian novedad alguna y si solo el deseo de que se cumpliese lo acordado por la Diputacion al aprobar el presupuesto adicional del año anterior, respecto al esclarecimiento y realizacion de los créditos en favor de la Provincia.

El Sr. Presidente prometió dar mañana mismo las órdenes necesarias para que la Contaduría llevase á cabo con especial preferencia los trabajos á que había aludido el Sr. Gutierrez Ballesteros.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio insistió en que el presupuesto adicional no estaba aprobado, lamentandose de que la Contaduría no hubiera cumplido lo acordado por la Diputacion y asegurando que las manifestaciones del Sr. Gutierrez Ballesteros demostraban la imposibilidad de que se aprobase el presupuesto adicional mientras

no se esclareciesen los particulares á que se había referido dicho Sr. Vocal de la Comision de Hacienda.

El Sr. de Santiago expuso que no se había apercibido de la aprobacion del presupuesto adicional en lo referente á los ingresos de resultas de contingente provincial, á que había aludido el Sr. Gutierrez Ballesteros en su manifestacion y que á su juicio convendría que la Comision de Hacienda verificase por si la comprobacion de las cifras antes de su aprobacion definitiva.

El Sr. Presidente recordó que el Sr. Gutierrez D. Gregorio había pedido explicaciones á la Comision de Hacienda sobre el crédito en favor de la provincia procedente de alquileres del piso 2.º del Palacio provincial y que habiendo quedado satisfecho con las que le dió el Sr. Gutierrez Ballesteros, á nombre de la expresada Comision, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el dictámen de aquella sobre el presupuesto adicional quedando aprobado por unanimidad y que después de esto al irse á levantar la sesion, el Sr. Gutierrez Ballesteros, á nombre de la repetida Comision, había dirigido un ruego á la Presidencia y esta había contestado á él, siendo este el único particular sobre que versaba el debate.

El Sr. Gutierrez Ballesteros insistió en sus manifestaciones anteriores sobre la significacion y el alcance de esta discusion, que no era otro que el de un ruego dirigido por él á la Presidencia, despues que aprobado el presupuesto adicional quedaba cumplido el único objeto de la convocatoria para la presente reunion extraordinaria, cuyo ruego podía considerarse como hecho después de terminada la sesion, añadiendo que sus indicaciones relativas á la rectificacion de algunas cifras de créditos en favor de la provincia por contingente provincial no podian parecer nuevas y extrañas á ningun Sr. Diputado, puesto que el dictámen de la Comision, en que estaban explícitamente consignadas, había estado siete dias sobre la mesa para que se enterasen de él los Sres. Diputados.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio calificó de sutilizas las manifestaciones del Sr. Gutierrez Ballesteros, relativas al concepto de que podía considerarse terminada la sesion cuando dirigió el ruego á la Presidencia é insistió en que no se diese por aprobado un presupuesto lleno de errores que un individuo de la Comision había manifestado que era necesario aclarar.

El Sr. Presidente dió por terminado este incidente, levantando la sesion y declarando que quedaban concluidas las sesiones de la presente reunion extraordinaria.

Burgos 20 de Febrero de 1895.

==El Presidente, Manuel Chico.==  
Los Diputados Secretarios, Julio Diez-Montero.==Gregorio Marron.

#### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

##### Caja especial de fondos municipales. Mes de Febrero de 1895.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	12306'39
Por intereses de los depósitos.....	1844'26
<b>Total.....</b>	<b>14150'65</b>
DATA.	
Pagos hechos.....	6981'49
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	14150'65
Idem la data.....	6981'49
Existencia para el mes de Marzo.....	7169'16
Burgos 28 de Febrero de 1895.	
==El Depositario, Pedro Polo.	
==Conforme: == El Contador, Leon Villen.	

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el 2.º semestre de 1894 de los intereses de la 3.ª parte del capital de la Caja de Depósitos del pueblo de La Orra.	163'84
Id. de Palacios de Benaber.	247'50
Id. de Arellillas de Villadiego.....	171'76
Id. de Villate.....	19'80
Id. de Villahernando....	97'51
Id. de Villalivado.....	14'35
Id. de Villamayor de los Montes.....	192'55
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'46
Id. de Gamonal.....	15'35
Id. de Marmellar de Arriba.	7'92
Id. de Pineda de la Sierra.	0'50
Id. de Olmos de la Picaza.	59'90
Id. de Orbaneja Riopico..	15'84
Id. de Pampliega.....	6'44
Id. de Lodoso.....	54'95
Id. de Arauzo de Salce...	8'42
Id. de Solarana.....	151'97
Id. de Villalva.....	15'35
Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	2'97
Id. de Linares.....	339'08
Id. de Cornejo.....	57'92
Id. de Briviesca.....	58'91
Id. de Abajas.....	13'37
Id. de Quisicedo 17 semestres, ó sea desde el 2.º de 1886 hasta el 2.º de 1894.....	42'40

Id. de Villasandino el 1.º y 2.º semestre de 1894.	17'82
Id. de Castromorca el 1.º y 2.º semestre de 1893 y 1.º y 2.º de 1894.	61'40
Id. de Quintanilla del Coco el 2.º semestre de 1894.	1'98
Total.....	184'26

Burgos 28 de Febrero de 1895.  
=El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Satisfecho á D. Mariano Arce, autorizado por la Junta administrativa de Villahernando	209'54
Id. á D. Mariano Martinez Pardo, por la de Nela.	18'94
Id. á D. Miguel Diez, por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego...	426'46
Id. á D. Hermógenes Gonzalez, por el de Nebreda, la 3.ª parte de la inscripcion mancomunada con Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	152'94
Id. por 46 timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de igual número de semestres del capital consignado en la Caja de Depósitos.....	4'60
Id. á D. Francisco Chave, por la Junta administrativa de Villalva.....	51'82
Id. por el tercer trimestre del contingente provincial de Pampliega.....	889'02
Id. á la Hacienda pública por el tercer trimestre de 1894-95 del cupo de consumos de dicho pueblo.....	1245'12
Id. á la misma por cédulas personales de id.....	611
Id. por un timbre móvil de 10 céntimos para el cobro del 2.º semestre de 1894 del capital de la Caja de Depósitos de Quintanilla del Coco..	0'10
Id. á D. Lorenzo Garcia, autorizado por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva.....	1359'28
Id. á D. Lorenzo Garcia, por la Junta administrativa de Otedo.....	295'46
Id. al mismo, por la de Linares.....	370'81
Id. por la de Ornillalastra.	55'96
Id. por la de Ornillayuso.	271'16
Id. por la de Quisicedo..	77'86
Id. por la de Sobrepeña de Sotoscueva.....	36'14
Id. por la de Bedon.....	60'92
Id. por la de Villamartin de Sotoscueva.....	129'24
Id. por la de Quintanilla Valdebodres.....	154'28
Id. por la de Pereda.....	80'66
Id. por la de Cornejo....	297'50

Id. por la de Cueva de Sotoscueva.....	54'07
Id. por la de La Parte de Sotoscueva.....	4'67
Id. por la de Quintanilla Sotoscueva.....	34'47
Id. por la de Entrambosrios.....	5'06
Id. por la de Villabáscosnes.....	2'79
Id. á D. Rafael Diez, por el Ayuntamiento de Omos de la Picaza.....	26'78
Id. á D. Julian Garcia, por el de Monasterio de la Sierra.....	39'10
Id. á D. Emilio Marin, por el de Orbaneja Riopico.	15'74

Total..... 6981'49

Burgos 28 de Febrero de 1895.  
=El Depositario, Pedro Polo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

D. José A. de Quintana, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por ausencia del propietario,

Hago saber: que por virtud de los autos de testamentaria que se han seguido en este Juzgado por muerte de Manuel Arranz y Cayetana Antoña, vecinos que fueron de San Juan del Monte, se embargaron los bienes siguientes:

Una casa en San Juan del Monte, en el barrio de las Heras ó plazuela de la Olma, con corral, pajar y caedizo, tasada en 500 pesetas.

Un corral con cocedero, alambique para la fabricacion de agurdientes y tenadas, detrás de la casa anteriormente descripta, en 1000.

La mitad de un lagar ó sean 30 carros, en el titulado de Manuel Barrios, en 450.

Diez y seis carros de lagar en el de D. Moisés Rodriguez, donde es porcionero D. Pantaleon Martinez Brojeras, en 250.

Un cobacho con 7 suelos y 5 envás, tres de ellos inútiles, en bodega titulada de las Abuelas, en 860

Un suelo de 8 palmos, con una cuba al mismo tajo, en la bodega de Juan de Teresa, en 180.

Una viña en las Casqueras, de 600 cepas, en 150.

Otra viña al propio pago, de 600 cepas, en 150.

Otra en los Pinos, de 250, en 62'50.

Otra en los Rabones, de 570 cepas, en 71'25.

Otra al mismo pago, de 550, en 137'50.

Otra al propio pago, de 500, en 125.

Una tierra en el Picon de Guma, de 30 celemines, en 62'50.

Otra en el mismo pago, de 6, en 13.

Otra en id., de 6, en 13.

Otra en Cordovilla, de 18, en 125  
Otra en id., de 9, en 100.

Un huerto en el Ponton, de 3 celemines de cañamones, en 75.

Cuyas fincas radican en jurisdiccion de San Juan del Monte, y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo el dia 30 del actual á las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Marzo de 1895. = José A. de Quintana = Por su mandado, Lorenzo de la Higuera.

### Briviesca.

D. Manuel Marroquin Ortega, Juez municipal en funciones de instruccion de esta ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: que en las diligencias que me hallo instruyendo sobre desaparicion de Petra Alonso Oribe, vecina de Poza de la Sal, he acordado, en providencia de esta fecha, que se proceda á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de la indicada Petra, cuyas circunstancias y demás datos que del sumario aparecen son los siguientes:

Petra Alonso Oribe, de 32 años de edad, hija de Francisco ya difunto y de Carmen, natural de Cornudilla, casada con Braulio Santurde San Martin, jornalero, vecino de Poza de la Sal, se ausentó de este pueblo el dia 2 de Junio último hallándose en cinta, vestida con saya de color café, delante con rayas encarnadas y blancas, manton oscuro de lana, un pañuelo de lana con rayas encarnadas y cuadros blancos á la cabeza y albarcas, cuyo paradero se ignora.

Por tanto, encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de la referida Petra Alonso Oribe caso de ser hallada y participen al mismo cualquier noticia ó antecedente que de ella se adquiera.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Briviesca á 13 de Marzo de 1895. = Manuel Marroquin. = Por su mandado, José Lopez.

D. Manuel Marroquin Ortega Juez municipal en funciones de instruccion de esta ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: que en las diligencias que me hallo instruyendo sobre desaparicion de Matias Arnaiz Ezquerria, vecino de Bañuelos, he acordado en providencia de esta fecha, que se proceda á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del indicado Matias cuyas circuns-

tancias y demás datos que del sumario aparecen son las siguientes:

Matias Arnaiz Ezquerria, de 69 años de edad, natural y vecino de Bañuelos, casado con Ramona Gonzalez Ortega, labrador, el dia 21 de Febrero último por la tarde salió de esta ciudad para un pueblo de Bañuelos distante unos seis kilómetros de mal camino apareciendo á otro dia muerto en el camino el mulo que conducia sin que respecto del Matias se haya tenido noticia alguna, ignorándose su paradero.

Por lo tanto encargo á todas las autoridades así civiles como militares y Agentes de la policia judicial que procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del referido Matias Arnaiz Ezquerria caso de ser hallado y participen al mismo cualquiera noticia ó antecedente que de él se adquiera.

Dicho Matias vestía el dia que desapareció pantalon y chaqueta de sayal rojo, chaleco de pana color aplomado, elástico de punto blanco con cenefa encarnada y remendado por los codos, camisa de lino, gorra de pelo y albarcas, dos fajas una encarnada y otra negra, calzoncillos de estopon y un pañuelo azul atado á la chaqueta.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Briviesca á 13 de Marzo de 1895. = Manuel Marroquin. = Por su mandado, José Lopez.

José Lopez Castro, Secretario del Juzgado de instruccion de esta ciudad.

Certifico: que en las diligencias referentes á la causa contra Luis y Pablo Zaldivar, vecinos de Oña, sobre hurto de leñas se halla la cédula que á la letra dice así: «Cédula de citacion. — El Sr. D. Manuel Marroquin, Juez municipal en funciones de esta ciudad de Briviesca y su partido á virtud de carta orden de la superioridad ha mandado en providencia de esta fecha que se cite en legal forma de comparecencia ante la sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos, para el dia 22 de Mayo próximo á las doce y media de su tarde, á Luis Zaldivar Martinez, vecino de Oña, á fin de que asista á las sesiones del juicio oral en la causa que con otro se le sigue sobre hurto de leñas. = Dada en Briviesca á 13 de Marzo de 1895. de que certifico. = José Lopez.»

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, por la ausencia é ignorado paradero del procesado Luis Zaldivar Martinez, y le sirva de citacion en forma bajo los apercibimientos legales se expide la presente. Briviesca 13 de Marzo de 1895. = José Lopez. = V.º B.º = Manuel Marroquin,

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Margarita Montes Serna, de 26 años de edad, soltera, jornalera, hija de José y de Josefa, la que dijo ser natural de Soto en el Valle de Valderredible, provincia de Santander, sin residencia fija y hoy en ignorado paradero, á fin de que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra la misma se instruye sobre hurto de efectos á Cipriano Sainz Lopez, vecino de Quintanilla de Pienza, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida sea conducida con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 15 de Marzo de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Alcaldia de Briviesca.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto territorial del año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Briviesca 16 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Galo Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Belorado.  
Merindad de Cuestaurreia,  
Anguix.  
Villasidro.  
Tórtoles.  
Quintanas de Valdelucio.

#### Alcaldia de Galarde.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumos de vino y aguardiente que se ha de expendir durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 17 y 24 del actual de dos á cuatro de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si

en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Galarde 15 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Jorge Arroyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peral de Arlanza respecto de carnes de todas clases, líquidos, granos y alcoholes para los dias 15 y 27, á la venta libre.

El de Castrillo del Val respecto de vino, aceite y aguardiente para los dias 7, 14 y 21 de Abril próximo á las doce de la mañana, á la exclusiva.

#### Alcaldia de Anguix

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de 14 familias pobres de esta localidad y transeuntes, con la dotacion anual de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, la cual ha de proveerse con arreglo á las prescripciones que contiene el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujia y llevar por lo menos 6 años de practica en la facultad, pueden celebrar contrato con 125 vecinos acomodados, satisfaciendo estos una fanega de trigo de buena calidad al año, en el mes de Septiembre y cuatro cantaros de vino en los lagares.

Las solicitudes para la provision de la plaza titular se presentarán en esta Alcaldia en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Anguix 12 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Eladio Labrador.

#### Alcaldia del Valle de Valdebezana.

El Ayuntamiento que presido en sesion de este dia acordó, que en este distrito no haya mas que un colegio electoral para las elecciones de Diputados provinciales y concejales, para lo cual se ha señalado el local de la sala de sesiones en la villa de Soncillo, única seccion, suprimiendo el de Virtus, por no llegar el número de electores á los que previene la ley.

Lo que se hace público para conocimiento que el que se crea con derecho á reclamar contra dicho acuerdo lo verifique en el término de ley.

Valle de Valdebezana 13 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Fernandez.

#### Alcaldia de Itero del Castillo.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 dias para que

pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Itero del Castillo 17 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Andrés Abad.

Se halla vacante la plaza de Organista de la parroquia de esta villa, con la dotacion siguiente: 200 pesetas pagadas de fondos municipales trimestralmente y 125 de la parroquia, con mas los derechos eventuales; los aspirantes á dicha plaza lo solicitarán del Sr. Cura párroco en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Itero del Castillo 17 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Andres Abad.

#### Alcaldia de Arcos.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario con el haber anual de 50 pesetas por la inspeccion de carnes; además el agraciado podrá contratar con 80 vecinos, cuyas firmas constan en la Secretaría por obligacion, todos con labranza y recría que pagarán á 2 celemines de trigo por cada cabeza. Componen este partido Veterinario esta villa, Villanueva Matamala, Villamiel de Muñó y Alvillos, con los que podrá contratar.

Los que se crean con derecho á solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldia en el término de 15 dias, transcurridos los cuales no se admitirán y se dará la plaza.

Arcos 14 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Timoteo de la Fuente.

#### Alcaldia de Ameyugo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 400 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo estar extendidas en papel correspondiente y acompañar los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Ameyugo 11 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Victor Torre.

#### Juzgado municipal de Villatuelda.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo acompañar á la misma los documentos que previene la ley del Poder judicial.

Villatuelda 13 de Marzo de 1895.

—El Juez municipal, Matias Tamarayo.

Igual anuncio hace el Juez municipal de La Sierra en Tobalina respecto de la plaza de Secretario.

El de Valdorros respecto de la misma plaza y término de 30 dias.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

*Nueva feria titulada de San José en la villa de Gumiel de Izan en los dias 19 al 23 de Marzo de 1895.*

Ademas de las dos ferias que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en esta villa, denominadas de *San Mateo y Santa Lucia*, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta varias peticiones hechas por los feriantes, y deseando corresponder á sus loables deseos en vista de la utilidad y conveniencia que reporta á todos los concurrentes en general; ha acordado celebrar otra feria, como ya lo hizo en los tres años anteriores, con el nombre de *San José*, que tendrá lugar en los dias 19 al 23 inclusive de Marzo de cada año.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como también que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 2 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Fermin Ruiz.

5-5

#### Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º

2

#### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres.

12

#### Ama de cria.

Se necesita en Castrogeriz para lactar una niña de D. Nicolas Rodriguez.

3-4

#### Oculista.

M. Mardones, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa oposicion pública, en la Facultad de Medicina y Cirujia de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos.—Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25

4